



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Autoriza la comisión de servicio - equipo interdisciplinario- informe capacidad jurídica

---

### VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud proveniente del Equipo Interdisciplinario de Familia a cargo de la Dra. Silvia Andrea Roca, en orden a la autorización para una comisión de servicios en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en el marco de los autos caratulados "A.D.A S/ CAPACIDAD JURIDICA" (JNQFA3 EXP 36475/2008), pautada para el día 25 de noviembre del corriente año, (cfr. Ingreso N° 5031/25 del registro de la Secretaría de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia).

En atención a lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 23 de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, por la normativa provincial concordante y por las previsiones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén en materia de procesos de restricción de capacidad, resulta necesario disponer la intervención de un equipo interdisciplinario. En consecuencia, se estima pertinente la concurrencia de tres profesionales especializados (psiquiatría, psicología y trabajo social), a fin de asegurar una evaluación integral, objetiva y ajustada a los estándares de protección de derechos humanos que rigen en la materia.

En ese sentido, las profesionales designadas a tal fin, son la médica psiquiatra Dra. María Paula Silvia Burd, la psicóloga Valeria Analía Fernández y la asistente social María Gabriela Arevalo.

Que en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

D E C R E T A:

1°) Autorizar la comisión de servicio para la Dra. María Paula Silvia Burd, y las Licenciadas Valeria Analía Fernández y María Gabriela Arevalo, para trasladarse el día 25 de noviembre del corriente año, a la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en el marco de los autos "A.D.A S/ CAPACIDAD JURIDICA" (JNQFA3 EXP 36475/2008).

2°) Disponer que se liquide a favor de las nombradas los viáticos y gastos de traslados según correspondan, por la Administración General.

3°) Notifíquese. Cúmplase. Tome razón la Administración General, la Dirección de Gestión Humana y el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

